Javier Corte Guzman, actual Gestor III Código 303 Grado 03, en mi calidad de Supervisor del Contrato No 16-010-2024 del 18 de septiembre de 2024, en cumplimiento de los deberes de los Supervisores establecidos en los artículos 82 y 83 de la Ley 1474 de 2011 y cartilla **CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA**, me permito rendir informe final de supervisión o interventoría en los siguientes términos:

1. Información general:

Contrato No.:	16-010-2024	**Fecha de suscripción:**	17 de septiembre de 2024
Objeto:	**Adquisición de elementos ergonómicos para la prevención de los desórdenes músculo esqueléticos y la protección de la salud a los servidores públicos de la UAE DIAN Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Pereira.**		
Contratista:	**MAP INGENIEROS Y/O MARIA FERNANDA CORTES EU**		
NIT o CC contratista	830135234-8		
Valor del contrato:	$23.280.000	**Vigencia[1] <2024>**	$23.280.000
		Vigencia futura <año>	N/A
		Vigencia futura <año>	N/A
		Vigencia futura <año>	N/A
Adición valor:	Modificatorio No. #	dd-mm-aa	N/A
	Modificatorio No. #	dd-mm-aa	N/A
Reducción valor:	Modificatorio No. #	dd-mm-aa	N/A
	Modificatorio No. #	dd-mm-aa	N/A
Valor actual del contrato:			$23.280.000
CDP[2]:	2664 por $ 23.280.000 del 14/08//2024	**CRP[3]:**	55024 por $ 23.280.000 del 13 de septiembre de 2024
Plazo de ejecución del contrato:	60 días	**Fecha de acta inicio:**	18/09/2024
		Fecha de terminación inicial:	31/12/2024
		Plazo Prórroga modificatorio No. #	N/A
		Fecha de terminación:	N/A
Plazo cláusula de pervivencia:	N/A	**Fecha inicio:**	N/A
		Fecha de terminación:	dd-mm-aa
Garantía de Cumplimiento No.	360-47-994000033729 del 13/09//2024	**Aseguradora:**	Aseguradora Solidaria de Colombia
Fecha aprobación garantía:	17/09/2024	**NIT aseguradora:**	860.524.654.6
Garantía de RCE[4] No:	N/A	**Aseguradora:**	N/A
Fecha aprobación garantía:	N/A	**NIT aseguradora:**	N/A

[1] Año en el que inicia el plazo de ejecución del contrato.
[2] CDP – Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
[3] CRP – Certificado de Registro Presupuestal.
[4] RCE - Responsabilidad Civil Extracontractual.

Otras modificaciones:	N/A
Nombre del supervisor y del personal de apoyo a la supervisión y periodos	Mediante oficio No. 116000201-1629 del 19 de septiembre de 2024 la Directora Seccional de Impuestos y Aduanas de Pereira, asignó la función de Supervisor al Jefe de la División de Talento Humano (A), de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Pereira. Este oficio le fue comunicado al funcionario el 16 de septiembre de 2024 y se encuentra publicado en SECOP.

2. Estado de las garantías
Las garantías constituidas para amparar el contrato son las siguientes: (indicar la vigencia desde el inicio hasta la última ampliación)

Garantía No.	Aseguradora	Amparos	Porcentaje / Valor asegurado	Vigencia	
				desde	hasta
360-47-994000033729	Aseguradora Solidaria	cumplimiento	$4.656.000	13/09/2024	30/05/2025
360-47-994000033729	Aseguradora Solidaria	calidad y correcto funcionamiento de los bienes	$4.656.000	12/11/2024	12/11/2025

2.1. Como el contrato SI tiene garantía de calidad de correcto funcionamiento de los bienes , el supervisor SI debe adelantar revisiones periódicas[5] de las obras ejecutadas, servicios prestados o bienes suministrados, para promover acciones de responsabilidad contra el contratista y su garante, de conformidad con el artículo 4, numeral 4 de la Ley 80 de 1993.

2.2. De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.4.3. del Decreto 1082 de 2015, cuando venzan los términos de las garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento y/o las condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes, expediré constancia del cierre del expediente del Proceso de Contratación y la publicaré en SECOP II dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su expedición (Art.2.2.1.1.1.7.1., D.1082/2015)

3. Estado financiero del contrato:

FACTURA[6]			Aceptada o Rechazada	PAGO			Valor Pendiente por pagar[7]
Número	Fecha	Valor		Número	Fecha	Valor	
E281	26/11/2024	$23.275.400	aceptada	7571025	22/01/2025	$23.275.400	N/A
Valor total facturado[8]:		$23.275.400			**Totales**:	$23.275.400	$23.275.400

[5] Las revisiones periódicas se deben llevar a cabo por lo menos una vez cada seis (6) meses durante el término de vigencia de las garantías.
[6] De conformidad con el artículo 772 del Código de Comercio, modificado por el artículo 1 de la Ley 1231 de 2008, no podrá librarse factura alguna que no corresponda a bienes entregados real y materialmente o a servicios efectivamente prestados.
[7] El **Valor pendiente por pagar** equivale al valor facturado por el contratista y aceptado por el Supervisor, que está pendiente -en trámite- de pago.

[8] El **Valor total facturado** corresponde a la sumatoria de las facturas aceptadas por el supervisor, excluyendo el valor de las facturas rechazadas.

Nota 1: Aceptación o rechazo de facturas*. De conformidad con el artículo 773 del Código de Comercio la factura se considera irrevocablemente aceptada por el comprador o beneficiario del servicio, si no reclamare en contra de su contenido, bien sea mediante devolución de la misma y de los documentos de despacho, según el caso, o bien mediante reclamo escrito dirigido al emisor o tenedor del título, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recepción. Por lo anterior, en cumplimiento del numeral 1.3.3. de la CT-ADF-0109 "Cartilla de supervisión y/o interventoría" de la DIAN, la supervisión revisa, aprueba o rechaza las facturas o cuentas de cobro presentadas por el contratista dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su presentación.*

Sin embargo, de conformidad con el artículo 2.2.2.5.4. del Decreto 1074 de 2015, si se trata de factura electrónica de venta, una vez recibida se entiende irrevocablemente aceptada por el adquirente/deudor/aceptante en los siguientes casos: (i) ***Aceptación expresa****: cuando por medios electrónicos, acepte de manera expresa el contenido de esta, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de la mercancía o del servicio; o (ii)* ***Aceptación tácita****: Cuando no reclamare al emisor en contra de su contenido, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de recepción de la mercancía o del servicio. El reclamo se debe realizar por escrito en documento electrónico. Una vez la factura electrónica de venta como título valor sea aceptada, no se podrá efectuar inscripciones de notas debido o notas crédito, asociadas a dicha factura.*

En mi calidad de supervisor he realizado el trámite de aceptación o rechazo oportuno de las facturas cargadas por el contratista en SECOP.

Nota 2: Forma parte integral de este documento, la certificación de pagos expedida por la División Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional.

Así, de conformidad con lo dispuesto en los informes de supervisión y las certificaciones emitidas por el Supervisor, el Balance Financiero final de la ejecución del contrato es el siguiente:

Valor total del contrato más adiciones:	$23.275.400
Valor total ejecutado:	$23.275.400
Valor total facturado:	$23.275.400
Valor total pagado:	$23.275.400
Valor pendiente de pago al contratista:	**N/A**
Saldo a favor de la DIAN:	**N/A**

4. Información sobre cumplimiento del contrato:

Actividades ejecutadas durante el periodo y sus resultados y/o productos entregados de acuerdo con las obligaciones pactadas en el contrato y cronograma:

<table>
<tr><th>No.</th><th>Actividad</th><th>Producto esperado:</th><th>Producto entregado:</th><th>% cumplimiento</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Adquisición de elementos ergonómicos para los servidores públicos de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Pereira</td><td>• Descansa pies
• Soporte para portátil
• Soporte eleva pantalla
• Cojín ergonómico lumbar
• Cojín para coxis
• Diademas.</td><td>
<table>
<tr><th>Elemento</th><th>Cantidad</th></tr>
<tr><td>Descansa pies</td><td>50</td></tr>
<tr><td>Soporte portátil</td><td>155</td></tr>
<tr><td>Eleva pantalla</td><td>40</td></tr>
<tr><td>Cojín ergonómico o</td><td>14</td></tr>
<tr><td>Cojín coxis</td><td>11</td></tr>
<tr><td>Diademas</td><td>76</td></tr>
<tr><td>Total</td><td>346</td></tr>
</table>
</td><td>100%</td></tr>
</table>

5. Novedades o situaciones anormales presentadas durante el desarrollo del contrato:

NA

6. Resumen de las actividades realizadas por la Supervisión:

- El 18/09/2024 se entregó al contratista copia del MN-FI-0013 MANUAL DE CONTRATOS y CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA de la DIAN
- El 18/09/2024 se suscribió el acta de inicio una vez verificado el cumplimiento de los requisitos de ejecución consagrados en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.4.2.2.6 del Decreto 1072 de 2015 y los requisitos especiales pactados en el contrato.
- Durante la totalidad del plazo de ejecución del contrato se efectuó estricto seguimiento y control al cumplimiento del objeto y las obligaciones del contrato, velando para que las obligaciones se cumplieran en las condiciones de modo, tiempo y lugar pactadas.
- Durante la totalidad del plazo de ejecución del contrato se suministró de manera oportuna la información que solicitó el contratista.
- Se controló que las obligaciones pactadas se ejecutaran dentro de los plazos y presupuesto pactados en el contrato.
- Se exigió al contratista el inicio, ejecución y finalización de las obligaciones a su cargo en las fechas pactadas.
- Se publicaron en el SECOP II todos los documentos generados durante la ejecución del contrato, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su expedición, en cumplimiento del Art. 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015.
- Se efectuó trámite y seguimiento a la correspondencia relacionada con el contrato, garantizando que la UAE-DIAN respondiera de manera oportuna las solicitudes presentadas por el Contratista, para evitar la configuración del silencio administrativo positivo establecido en el Art. 25, Num.16, de la Ley 80 de 1993.
- Todas las instrucciones, órdenes y autorizaciones técnicas impartas al Contratista, constaron por escrito y en igual sentido las respuestas, informes o solicitudes del contratista.
- Se dio trámite oportuno dentro de la DIAN a las sugerencias, reclamaciones, peticiones y/o consultas del contratista.
- Se efectuaron reuniones con el contratista, de manera virtual.
- Se expidieron con oportunidad las certificaciones necesarias para el pago, de conformidad con lo ejecutado en cada periodo, verificando que se cumpliera lo pactado.
- Se mantuvo debidamente organizada la carpeta de supervisión del contrato, dando cumplimiento al IN-ADF-0132 MANEJO DE ARCHIVOS EN LA DIAN.
- Se revisaron, aprobaron o rechazaron las facturas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su entrega, de acuerdo con los procedimientos establecidos por la DIAN.
- Se expidieron en forma oportuna los informes, certificaciones y autorizaciones necesarias para los pagos, de acuerdo con los compromisos contractuales adquiridos.
- Se verificó para la realización de cada pago, que el contratista estuviera al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (pensiones, salud y riesgos laborales), así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar.
- Se cumplieron las funciones de supervisión establecidas en el Art. 82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011, CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA de la DIAN y las especiales pactadas en el contrato.
- Se verificó el cumplimiento por parte del contratista de los requisitos exigidos frente al Sistema de Gestión ambiental, Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – SGSST y Plan Estratégico de Seguridad Vial – PESV

- Se Verificó y exigió la implementación oportuna de los tratamientos incluidos en la matriz de riesgos, que correspondieran al contratista y a la UAE-DIAN, y se implementaron aquellos que correspondían al supervisor.

7. Llamadas de atención al contratista:

No hubo necesidad de formular llamadas de atención al contratista, por el contrario, su desempeño fue el muy positivo, ofreciendo desde el inicio de la relación contractual una comunicación fluida que facilitó la interacción entre las partes y la ejecución del objeto contractual.

8. Actas suscritas con el contratista:

N/A

9. Cumplimiento del pago de aportes a la seguridad social y parafiscales:

El contratista presentó certificaciones del 25/11/2024, expedidas por aportes en línea, en la que consta que se encuentra a paz y salvo por concepto de Seguridad Social y parafiscales, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Las certificaciones fueron presentadas para cada pago.

Por lo anterior, me permito dejar constancia que el contratista cumplió con los aportes a los sistemas de salud, pensión, riesgos profesionales y aportes a las cajas de compensación, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje durante la vigencia del contrato, esto es durante los últimos seis (06) meses de 2024.

10.Implementación de tratamiento y seguimiento a la Matriz de Riesgos del contrato:

Se realizó seguimiento a los tratamientos previstos para todos los Riesgos de la Matriz de Riesgos del Estudio Previo que forma parte integral del contrato, así:

Riesgo 1:	Insuficiencia de oferentes en el mercado	**Responsable:**	División de Talento Humano
Tratamiento implementado:	• No aplica, debido a que corresponde a la etapa precontractual		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el plazo de ejecución del contrato.		
Riesgo 2:	Incumplimiento en las obligaciones del contrato	**Responsable:**	Supervisor
Tratamiento implementado:	• El contratista cumplió a cabalidad con las obligaciones adquiridas de acuerdo con lo presentado en su oferta. El Supervisor se ocupó de verificar que las actividades desarrolladas por el proveedor dieran cumplimiento al objeto del contrato. • Se verifico el cumplimiento con la entrega de los elementos ergonómicos y se recibió a satisfacción.		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el plazo de ejecución del contrato.		
Riesgo 3:	Mala calidad del servicio	**Responsable:**	Contratista
Tratamiento implementado:	• El supervisor recibió con anticipación muestras de los bienes a adquirir por parte del contratista para la verificación de la calidad de estos.		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el plazo de ejecución del contrato.		
Riesgo 4:	Incumplimiento de los pagos al contratista	**Responsable:**	División Administrativa y Financiera.
Tratamiento implementado:	• De forma previa a la expedición de este informe el supervisor revisó que el contratista recibiera el pago que le corresponde por la actividad desarrollada. En el punto tres donde se hace referencia al estado financiero del contrato se indicó que el pagos e concreto con la orden N°7571025 de 22/01/2025.		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el plazo de ejecución del contrato.		

Riesgo 5:	No realización de practicas ambientales	**Responsable:**	Contratista
Tratamiento implementado:	• A la fecha, no se han presentado incumplimientos por parte del contratista frente al objeto contratado.		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el plazo de ejecución del contrato.		

11.Procesos administrativos sancionatorios contractuales:

Durante el plazo de ejecución del contrato NO se ha reportado presunto incumplimiento de contrato para iniciar proceso administrativo sancionatorio contractual.

12.Verificación de incentivos:

1. Durante el plazo de ejecución del contrato se verificó que mínimo el 5% del recurso humano empleado por el Contratista perteneciera a la población de pobreza extrema o desplazados por la violencia o personas en proceso de reintegración o reincorporación o sujetos de especial protección constitucional, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021).
2. Se verificó que el contratista mantuviera durante el plazo de ejecución del contrato el porcentaje de personal de nacionalidad colombiana (mínimo un 40%) N/A
3. Se verificó que el contratista mantuviera durante el plazo de ejecución del contrato, como mínimo el número de trabajadores con discapacidad exigido en el Art. 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Art. 1 del Decreto 392 de 2018., N/A

13.Cumplimiento obligaciones ambientales

El supervisor se permite indicar que fueron cumplidas las condiciones de disposición final o recuperación ambiental, es de resaltar que en la actividad desarrollada por el contratista no se generó ningún impacto ambiental considerable.

14.Observaciones

No hay ninguna observación adicional

En constancia, se firma en Pereira, a los veintinueve (29) días del mes de enero de 2025.

JAVIER CORTES GUZMAN

Firmado digitalmente por JAVIER CORTES GUZMAN
Fecha: 2025.01.29 16:06:53 -05'00'

SUPERVISOR
JAVIER CORTES GUZMAN

CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Vigencia		Descripción de cambios
	Desde	Hasta	
1	08/05/2015	26/10/2016	Versión inicial
2	27/10/2016	05/04/2017	Se actualiza el contenido técnico del documento
3	06/04/2017	31/10/2019	Se inactiva documento por solicitud del dueño del proceso
4	23/12/2022	10/10/2023	

5	11/10/2023		Se actualiza tabla del numeral 3 “Estado financiero del contrato”

Elaboró:	Lina Constanza Mendieta Cano **Elaboración Metodológica**	Gestor II	Coordinación de Procesos y Riesgos Operacionales
	Rossy Liliana Ascencio Pachón **Elaboración Técnica**	Inspector IV	Subdirección de Compras y Contratos
Revisó:	Cielo Alexandra Vega Navarro	Subdirectora	Subdirección de Compras y Contratos
Aprobó:	Cielo Alexandra Vega Navarro	Subdirectora	Subdirección de Compras y Contratos